

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

URBANISMO

El Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo relativo a:

Primero.—Aprobar inicialmente Plan de Sectorización y Plan Parcial del UZ4, redactado por RH Estudio, Investigación y Proyectos SLP, TMA, UPPOL y presentado por la Comisión Gestora del UZ4 con fecha 18 de febrero del 2026 (RE-3148, 3152, 3156, 3157, 3159 y 3160).

El documento que se aprueba inicialmente está formado por los siguientes documentos:

1. Plan de Sectorización UZ-4, Versión inicial del plan. Documento para aprobación inicial, redactado por RH Estudio, Investigación y Proyectos SLP, TMA, UPPOL.

Bloque I. Documentación informativa.

Volumen 1. Memoria de información.

Volumen 2. Planos de información.

Bloque II. Documentación ambiental.

Volumen 1. Evaluación ambiental estratégica.

Bloque III. Documentación normativa.

Volumen 1. Memoria de ordenación.

Volumen 2. Normativa urbanística.

Volumen 3. Planos de ordenación.

Volumen 4. Planos de esquemas de infraestructuras.

Resumen ejecutivo.

2. Plan Parcial de Sector UZ4 “Carretera M511”. Versión inicial del plan. Documento para aprobación inicial, redactado por RH Estudio, Investigación y Proyectos SLP, TMA, UPPOL.

Bloque I. Documentación informativa.

Volumen 1. Memoria de información.

Volumen 2. Planos de información.

Bloque II. Documentación ambiental.

Volumen 1. Evaluación ambiental estratégica.

Bloque III. Documentación normativa.

Volumen 1. Memoria de ordenación.

Volumen 2. Normativa urbanística.

Volumen 3. Planos de ordenación.

Volumen 4. Planos de esquemas de infraestructuras.

Anexos:

Anexo 1. Determinación de los precios de suelo y coeficientes de ponderación del Ámbito UZ4.

Anexo 2. Cumplimiento del artículo 48.2 LSCM.

Anexo 3. Plan de alarma y seguridad civil en supuestos catastróficos.

Resumen ejecutivo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública por el plazo de un mes mediante la publicación de un edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, así como en la página web municipal, durante el cual se podrán presentar alegaciones.

Tercero.—Recabar los informes sectoriales preceptivos de las Administraciones y organismos cuyas competencias se ven afectadas por la ordenación propuesta, para su emisión en los plazos previstos en las normas de aplicación y a los efectos previstos en las mismas, indicándose en los oficios en los que se soliciten dichos informes las consecuencias de la falta de emisión dentro del plazo establecido.

Cuarto.—Remitir el documento del Plan de Sectorización, el Plan parcial y el documento ambiental estratégico a la Comunidad de Madrid, a través de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior a los efectos del artículo 29 de la Ley 21/2013 y de lo dispuesto en la Disposición Transitoria.

Quinto.—Contra esta resolución, que tiene la naturaleza de acto de trámite no cualificado de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no cabe la interposición de recurso y ello sin perjuicio de que pueda manifestar su oposición a este acto de trámite para su consideración frente a la resolución que ponga fin al procedimiento.

Podrá consultarse el documento urbanístico aprobado bien de manera presencial, en la oficina de los Servicios Técnicos sita en Plaza Constitución n.º 4, en horario de 9:00 a 13:00 horas o bien de manera telemática en la web municipal:

<https://transparencia.aytovillaviciosaodeodon.es/t/p/2320-planes-de-sectorizacion-y-planes-parciales>

En Villaviciosa de Odón, a 19 de mayo de 2026.—La secretaria accidental (resolución DGRT, de 17 de octubre de 2025), Dolores Perea Labrador.

(01/8.096/26)

